Ministerio de Hacienda

87

D E C R E T O N° 12159 (bis)

QUE DEJA SIN EFECTO EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DE CAMPO FISCAL SITA EN LA JURISDICCIÓN DE VILLA HAYES.

N. 4622 (bis)

Asunción, 14 de ~~Junio~~ Agosto de 1920.

Habiendo el adjudicatario del arrendamiento de una fracción de campo fiscal sita en la jurisdicción de Villa Hayes héchose pasible a la sanción de lo previsto en el Art. 2 del Decreto de adjudicación N° 10.360, según el informe de la Dirección de Tierras y Colonias y las demás constancias que obran en el expediente respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.-Declárase caduca, con aplicación de la pena establecida en el Art. 238 de la Ley de Organización Administrativa, la adjudicación otorgada por Decreto N° 10.360 para el arrendamiento de la fracción de campo de 2.046 hectáreas 5.307 metros cuadrados situada a diez leguas del Río Paraguay en la jurisdicción de Villa Hayes.

ART. 2.-Procédase por la Contaduría General y Dirección del Tesoro a la transferencia a favor del Estado del depósito de garantía de ($ 2.046:50)DOSMIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA centavos de curso legal que efectuó el adjudicatario a los fines del fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas en el pliego respectivo.

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Montero